

MAT.: DECLARA EXENTOS DE PAGO DERECHOS QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,

27 ABR 2020

0743

DECRETO Nº



VISTOS:

- D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695,
 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- II. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- III. Decreto Ley № 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales.
- IV. Decreto Alcaldicio Nº 2.397 del 28.10.2019, Aprueba Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos, servicios, otros, de la I. Municipalidad de Algarrobo, año 2020.
- V. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 del 06.12.2016, Asume cargo alcalde de Alcaldía.
- VI. Memorándum Nº 109, 111, 112, 117 y 118, de la Dirección de obras municipales.

CONSIDERANDO:

- I. Lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 59º del Decreto Alcaldicio Nº 2.397 del 28.10.2019, Aprueba Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos, servicios, otros, de la I. Municipalidad de Algarrobo, año 2020, norma que dispone que, se podrá eximir del pago de derechos a aquellas obras de infraestructura ejecutadas y financiadas por organismos públicos, que vayan en directo beneficio al mejoramiento de la infraestructura de la comuna, cuya inversión sea superior a 460 UTM.
- II. Que, la empresa Constructora Gonzalo Mercadal y Compañía Limitada, RUT 77.107.300-k, ha solicitado en relación con el contrato de obra pública denominado "Mejoramiento Pavimentación calle José Toribio Larraín y calle Principal, comuna de Algarrobo" cuya inversión es financiada por el Gobierno Regional por un monto de \$565.316.037.- se le exima de los derechos relativos a la rotura de pavimento.
- III. Que, la empresa Sociedad Comercial Ambiental Big Control LŢDA, RUT 76.137.543-, ha solicitado en relación con el contrato de obra pública denominado "Mejoramiento eje Av. Santa Teresita, comuna de Algarrobo" cuya inversión es

- financiada por el Gobierno Regional por un monto de \$89.870.801.-, se le exima de los derechos relativos a la rotura de pavimento.
- IV. Que, la empresa Constructora Ecmovial Ltda., RUT 76.089.160-6, ha solicitado en relación con el contrato de obra pública denominado "Bacheo Diversas calles de la comuna de Algarrobo" cuya inversión es financiada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional, por un monto de \$57.999.998.- se le exima de los derechos relativos a la rotura de pavimento.
- V. Que, todas las inversiones precedentemente individualizadas, cumplen el supuesto normativo preceptuado en el artículo 59º de la Ordenanza Municipal, por tratarse de obras de infraestructura, financiadas por organismos públicos, que van en directo beneficio de la comuna, y cuyas inversiones son superiores a 460 UTM.
- VI. La importancia de las obras en el avance y desarrollo comunal.
- VII. Que, todas las solicitudes cuentan con el visto bueno del sr. alcalde.

DECRETO:

DECLÁRESE exento de pago de derechos municipales por concepto de rotura de pavimentos en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 inciso tercero del Decreto Alcaldicio Nº 2.397 del 28.10.2019, Aprueba Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos, servicios, otros, de la I. Municipalidad de Algarrobo, año 2020, los proyectos denominados "Mejoramiento Pavimentación calle José Toribio Larraín y calle Principal, comuna de Algarrobo"; "Mejoramiento eje Av. Santa Teresita, comuna de Algarrobo"; y "Bacheo Diversas calles de la comuna de Algarrobo", por tratarse de obras que van en estricto mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes de la comuna.

